



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000109-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta a ejecutar de manera urgente la depuración de las aguas residuales de los municipios integrantes del Parque Natural Arribes del Duero, sin coste para los municipios, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000109, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta a ejecutar de manera urgente la depuración de las aguas residuales de los municipios integrantes del Parque Natural Arribes del Duero, sin coste para los municipios.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.<sup>a</sup> Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Cepa Álvarez, procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

### ANTECEDENTES

Aunque la Ley atribuye a los Ayuntamientos la responsabilidad de ejecutar y explotar la infraestructura de abastecimiento y de saneamiento de los núcleos urbanos, la complejidad técnica y el elevado coste que, con frecuencia, caracterizan a estas inversiones hacen precisa la colaboración de la Junta de Castilla y León en el marco



de las competencias asumidas, tanto en el Estatuto de Autonomía como por el Real Decreto 1022/1984, de 11 de abril, y que se establecen claramente competencias en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos, así como de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad para la realización de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y encauzamiento en zonas urbanas.

El Estatuto de Autonomía impone a la Comunidad Autónoma:

- 1) Competencia exclusiva en Ordenación del Territorio, aprovechamientos hidráulicos de aguas que discurran íntegramente por la Región y normas adicionales para protección del ecosistema fluvial desde el punto de vista piscícola.
- 2) Competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de Seguridad e Higiene.
- 3) Competencias de ejecución en protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje, así como en lo que dentro de este territorio es afectado por tratados internacionales en competencias asumidas.

La Directiva Europea 91/271, de 1991, sobre la calidad de las aguas, obliga a todos los Estados miembros a tener depuradas las aguas de todos los municipios, estableciendo un calendario concreto de actuaciones y unos objetivos determinados en función del número de habitantes de los municipios y de los núcleos urbanos incluidos en los espacios naturales protegidos.

La financiación se realiza con Fondos Europeos de Cohesión.

Tras desarrollar diferentes Planes Regionales de Abastecimiento y Saneamiento, que pretendieron cumplir los objetivos marcados por la Directiva Europea y resolver definitivamente los graves problemas de abastecimiento y hacer posible la depuración de las aguas residuales, los objetivos marcados no se cumplieron.

Ya en periodo de prórroga, el Plan Nacional de Calidad de las Aguas de Castilla y León pretende ayudar a la Comunidad para dar cumplimiento a las obligaciones no ejecutadas por la Junta de Castilla y León respecto a la depuración de las aguas en la Comunidad.

De esta manera el 2 de febrero de 2010 se firmó el "Protocolo General de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015", definiendo el reparto de las actuaciones a ejecutar tanto por parte de la Administración General del Estado como por la Junta de Castilla y León, dentro del ámbito de la Cuenca del Duero.

En este Protocolo se contempla el proyecto de depuración del Parque Natural Arribes del Duero, aun así el proyecto referido se encuentra paralizado desde hace años.

En el Parque Natural Arribes del Duero, en la provincia de Salamanca se integran los 24 municipios siguientes: Ahigal de los Aceiteros, Aldeadávila de la Ribera, Almendra, Barruecopardo, Bermellar, La Bouza, Cabeza del Caballo, Cerezal de Peñahorcada, La Fregeneda, Hinojosa de Duero, Lumbrales, Masueco, Mieza, La Peña, Pereña de la Ribera, Puerto Seguro, Saldeana, San Felices de los Gallegos, Saucelle, Sobradillo, Trabanca, Vilvestre, Villarino de los Aires y La Zarza de Pumareda.



No todos cuentan con sistema de depuración de sus aguas residuales, que deberían haber estado ejecutadas y en funcionamiento, según los plazos marcados por la Directiva Europea, en el año 2005.

Durante más de 15 años se han venido comprometiendo por parte de la Junta de Castilla y León diferentes fechas y cuantías económicas para su ejecución, no habiéndose cumplido ni las fechas ni las inversiones comprometidas.

El último compromiso adquirido se reflejó en el Plan Hidrológico del Duero 2010-2015; estableció que la construcción de las depuradoras de las localidades con mayor demanda de depuración serían realizadas por el Estado, es el caso de Villarino, Pereña de la Ribera, Masueco de la Ribera, Aldeadávila de la Ribera, Mieza, Vilvestre y Saucelle, el resto serían ejecutadas por la Junta de Castilla y León.

Finalizadas las fechas establecidas en la Directiva Europea, en los planes regionales, en el Protocolo y en el Plan Hidrológico, superados ampliamente los plazos establecidos para la ejecución y puesta en marcha de los tratamientos necesarios de depuración de las aguas residuales en los municipios integrantes del Parque Natural.

Se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ejecutar, ya de manera urgente, la depuración integral de las aguas residuales de los municipios integrantes del Parque Natural Arribes del Duero en la provincia de Salamanca y sin coste económico alguno para los municipios.**

En Valladolid, a 26 de agosto de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

Fernando Pablos Romo y

Juan Luis Ceba Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández